

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 046 - 2016-MPCP-GAF-SG.RH.

Pucallpa, 12 de Diciembre de 2016

VISTOS: el expediente Interno N° 58995-2016 de fecha 12 de Diciembre del 2016 que contiene la Carta S/N de fecha 12 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sr. CPC. MIGUEL AROSEMENA ARRASCO, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 12 de Diciembre del 2016, el Sr. CPC. MIGUEL AROSEMENA ARRASCO, trabajador bajo la modalidad contractual del Régimen Especial D.Leg. N° 1057 –Contrato Administrativo de Servicios- CAS; con cargo de **Coordinador del Programa en la Subgerencia de Control Patrimonial**, de esta Institución Pública, dirige al Subgerente de Recursos Humanos para solicitar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares por el término de dieciocho (18) días, desde el 13 de Diciembre del 2016 hasta el 30 de Diciembre del 2016.

Que, de acuerdo a la **LEY N° 29849- Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Regimen Especial Del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales**, en su Art. 6.- Inc. G Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios Otorga al Trabajador los siguientes derechos: (...) g) **Licencias con goce de haber (...) y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales.**

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme a la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 151-2012-MPCP de fecha 09 de Febrero de 2012, el Titular del Pliego ha otorgado Facultades Resolutivas a la Subgerencia de Recursos Humanos para resolver solicitudes de los trabajadores relacionados a derechos sobre licencias.

Que estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por acto administrativo firme.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR en vías de Regularización Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, por el término de dieciocho (18) días desde el 13 de Diciembre del 2016 al 30 de Diciembre del 2016, a favor del trabajador del CPC. Miguel Arosemena Arrasco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Control Patrimonial, Secretaria General y el trabajador interesado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficinas de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Remuneraciones y Pensiones la ejecución de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la Presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Distribución
Interesado
Alcalde
G.Municipal
GAF
SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL
AREA DE CONTRATACION CAS
OFIC. TECNOLOGIA DE LA INF
AREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES
AREA DE CONTROL Y ESCALAFON
FILE PERSONAL
Archivo
ARPMH
F.L. 11/09/2008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Prof. Amador Ruiz Portocarrero
SU GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

